



RESOLUCIÓN (E): 1265

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO MANDATO QUE INDICA.**

TALCA, 31 MAR 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;
- 4.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 05 de noviembre de 2014, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Pencahue, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 30.132.705-0, denominado "REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO AVENIDA PRINCIPAL DE PENCAHUE";
- 5.- La Resolución (E) N° U.G.D. 4188 de fecha 06 de noviembre de 2014 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior;
- 6.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 604 de fecha 16 de diciembre de 2014, acordó aprobar la Cartera de Proyectos Nuevos Año 2015, entre los que se incluye aquél a que se refiere la presente Resolución, según consta del Oficio Ordinario N° 1267 de fecha 17 de diciembre de 2014 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
- 7.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 609 de fecha 10 de marzo de 2015, acordó autorizar un aumento adicional de recursos para el proyecto denominado "REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO AVENIDA PRINCIPAL DE PENCAHUE", Código Bip N° 30.132.705-0, por la suma de M\$ 133.057.-, que será financiado con recursos disponibles del marco presupuestario año 2015, según da cuenta el Oficio ORD. N° 208 de fecha 11 de marzo de 2015, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
- 8.- El Oficio Ord. N° 237 de fecha 13 de marzo de 2015, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, comunica corrección de Código Bip del proyecto denominado "REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO AVENIDA PRINCIPAL DE PENCAHUE", que consigna un error (involuntario), considerando el presente Oficio como parte integrante del Ordinario N° 208 de fecha 11 de marzo de 2015, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule;
- 9.- La Resolución (A) N° 08 de fecha 21 de enero de 2015, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 11 de febrero de 2015, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, creando la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;
- 10.- La Modificación del Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión en referencia, acordado entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Pencahue;
- 11.- El Memorándum N° 198 de fecha 13 de marzo de 2015, de la Jefa Departamento de Gestión de Inversiones, que solicita dictar la presente resolución;
- 12.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1.- **Apruébase** la modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha **30 MAR 2015**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Pencahue, relativa al proyecto Código BIP N° 30.132.705-0, denominado "REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO AVENIDA PRINCIPAL DE PENCAHUE".

2.- **Incorpórese** a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO PARA OBRAS Y CONSULTORÍAS"

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE**

En Talca, a **30 MAR 2015**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **HUGO VELOSO CASTRO**, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE**, representada por su Alcaldesa doña **LUCY LARA LEIVA**, ambas domiciliadas en Avda. Alejandro Cruz Vergara N° 891, Pencahue, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º.- Que mediante convenio suscrito con fecha 05 de noviembre de 2014, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Ilustre Municipalidad de Pencahue, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de las obras y consultoría, consideradas en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.132.705-0**, denominado "**REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO AVENIDA PRINCIPAL DE PENCAHUE**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° 4188 de fecha 06 de noviembre de 2014 del Gobierno Regional del Maule.

2º.- Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 604 de fecha 16 de diciembre de 2014, acordó aprobar la Cartera de Proyectos Nuevos Año 2015, según da cuenta el Oficio ORD. N° 1267 de fecha 17 de diciembre de 2014, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

3º.- Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 609 de fecha 10 de marzo de 2015, acordó autorizar un aumento adicional de recursos para el proyecto denominado "**REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO AVENIDA PRINCIPAL DE PENCAHUE**", Código Bip N° 30.132.705-0, por la suma de M\$ 133.057.-, que será financiado con recursos disponibles del marco presupuestario año 2015, según da cuenta el Oficio ORD. N° 208 de fecha 11 de marzo de 2015, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

4º.- Que a través del Oficio Ord. N° 237 de fecha 13 de marzo de 2015, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, comunica corrección de Código Bip del proyecto denominado "**REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO AVENIDA PRINCIPAL DE PENCAHUE**", que consigna un error (involuntario), considerando el presente Oficio como parte integrante del Ordinario N° 208 de fecha 11 de marzo de 2015, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule.

5º.- Que para este nuevo ejercicio 2015, la Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de las asignaciones de Obras Civiles y Consultorías según se señalará más adelante.



En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **Código BIP N° 30.132.705-0**, denominado **"REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO AVENIDA PRINCIPAL DE PENCAHUE"** por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2015:

Subtítulo 31, Item 02, Código 30.132.705-0, proyecto obra y consultorías "REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO AVENIDA PRINCIPAL DE PENCAHUE"						
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2014 M\$	SOLICITADO AÑO 2015 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACION CORE M\$
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	524.976.-	64.885.-	589.861.-	
F.N.D.R.	002 Consultorias	0.-	14.422.-	0.-	14.422.-	
TOTAL M\$		0.-	539.398.-	64.885.-	604.283.-	603.860.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2013.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **HUGO VELOSO CASTRO** en su calidad de Intendente de la Región del Maule para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y del Decreto Supremo N° 673 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior; y la personería de doña **LUCY LARA LEIVA**, en su calidad de Alcaldesa, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol N° 153-2012.

Previo lectura, en comprobante firman,

Hay firma. LUCY LARA LEIVA. ALCALDESA. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE. Unidad Técnica. Hay firma. HUGO VELOSO CASTRO. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO. REGIONAL DEL MAULE. Mandante".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 05 de noviembre de 2014 y aprobado por Resolución (E) N° U.G.D. 4188 de fecha 06 de noviembre de 2014 del Gobierno Regional del Maule.

4.- Impútese el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Subtítulo 31, Item 02, Código 30.132.705-0, proyecto obra y consultorías "REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO AVENIDA PRINCIPAL DE PENCAHUE"						
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2014 M\$	SOLICITADO AÑO 2015 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACION CORE M\$
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	524.976.-	64.885.-	589.861.-	
F.N.D.R.	002 Consultorias	0.-	14.422.-	0.-	14.422.-	
TOTAL M\$		0.-	539.398.-	64.885.-	604.283.-	603.860.-

5.- Déjese constancia de que la diferencia entre el monto imputado con cargo al Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2015 y el costo total del proyecto aprobado por el Consejo Regional del Maule, se imputará a futuras disponibilidades del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



HUGO VELOSO CASTRO
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

COM
 ESM/EFL/MBF/
DISTRIBUCIÓN:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Gestión de Inversiones.
- Departamento de Finanzas.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes. U.G.D.

K.R.

PIA
PIA BEJARES CASANUEVA
 Asesor Jurídico
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
DIP	30.132.705.0
AUTORIZADO M\$	50.000
COMFROMETIDO M\$	
ITEM	31.02
ASIGNACION:	
	00 2 14.000
	00 4 36.000
PTE. BOCUM M\$	50.000
SALDO M\$	
	Vº DE FINANZAS



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO PARA OBRAS Y CONSULTORÍAS

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE**

En Talca, a **30 MAR 2015**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **HUGO VELOSO CASTRO**, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE**, representada por su Alcaldesa doña **LUCY LARA LEIVA**, ambas domiciliadas en Avda. Alejandro Cruz Vergara N° 891, Pencahue, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º- Que mediante convenio suscrito con fecha 05 de noviembre de 2014, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Ilustre Municipalidad de Pencahue, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de las obras y consultoría, consideradas en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.132.705-0**, denominado "**REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO AVENIDA PRINCIPAL DE PENCAHUE**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° 4188 de fecha 06 de noviembre de 2014 del Gobierno Regional del Maule.

2º.- Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 604 de fecha 16 de diciembre de 2014, acordó aprobar la Cartera de Proyectos Nuevos Año 2015, según da cuenta el Oficio ORD. N° 1267 de fecha 17 de diciembre de 2014, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

3º.- Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 609 de fecha 10 de marzo de 2015, acordó autorizar un aumento adicional de recursos para el proyecto denominado "**REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO AVENIDA PRINCIPAL DE PENCAHUE**", Código Bip N° 30.132.705-0, por la suma de M\$ 133.057.-, que será financiado con recursos disponibles del marco presupuestario año 2015, según da cuenta el Oficio ORD. N° 208 de fecha 11 de marzo de 2015, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

4º.- Que a través del Oficio Ord. N° 237 de fecha 13 de marzo de 2015, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, comunica corrección de Código Bip del proyecto denominado "**REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO AVENIDA PRINCIPAL DE PENCAHUE**", que consigna un error (involuntario), considerando el presente Oficio como parte integrante del Ordinario N° 208 de fecha 11 de marzo de 2015, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule.

5º.- Que para este nuevo ejercicio 2015, la Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de las asignaciones de Obras Civiles y Consultorías según se señalará más adelante.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **Código BIP N° 30.132.705-0**, denominado **"REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO AVENIDA PRINCIPAL DE PENCAHUE"** por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2015:

Subtítulo 31, Item 02, Código 30.132.705-0, proyecto obra y consultorías "REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO AVENIDA PRINCIPAL DE PENCAHUE"						
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2014 M\$	SOLICITADO AÑO 2015 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACION CORE M\$
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	524.976.-	64.885.-	589.861.-	
F.N.D.R.	002 Consultorias	0.-	14.422.-	0.-	14.422.-	
TOTAL M\$		0.-	539.398.-	64.885.-	604.283.-	603.860.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2013.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **HUGO VELOSO CASTRO** en su calidad de Intendente de la Región del Maule para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**,



consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y del Decreto Supremo N° 673 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior; y la personería de doña **LUCY LARA LEIVA**, en su calidad de Alcaldesa, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol N° 153-2012.

Previa lectura, en comprobante firman,



Lucy Lara Leiva
LUCY LARA LEIVA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PENCAHUE
Unidad Técnica



Hugo Veloso Castro
HUGO VELOSO CASTRO
INTENDENTE DE LA REGIÓN
DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE
Mandante

K.R.

Pia Bejaros Casanueva
PIA BEJAROS CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

